

8.265

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Dispónese que la Función Ejecutiva, a través de la Secretaría de Agricultura, otorgue subsidios por la suma de PESOS SEISCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 603.750) a los productores del departamento General Ocampo, de las áreas que a continuación se determinan:

- a) Colonia Ortíz de Ocampo
- b) Distrito Totorita
- c) Distrito Chacras de Afuera.-

ARTÍCULO 2º.- El Subsidio otorgado deberá ser destinado a la implementación del sistema de riego por goteo en las plantaciones de olivos existentes.-

ARTÍCULO 3º.- Los fondos que demande el cumplimiento de la presente Ley serán tomados de Rentas Generales.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 123º Período Legislativo, a ocho días del mes de mayo del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **PEDRO JOSE FERRARI.-**

L E Y N° 8.265.-

FIRMADO:

**ROBERTO MIGUEL MEYER – VICEPRESIDENTE 2º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA**